



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° 000366

LITUECHE, **26 MAR 2019**

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto 149 de 28 de febrero de 1980, artículo N°1, determina como balneario a la Playa Topocalma de la comuna de Litueche y demás lugares de turismo.
- Que, es interés de la Municipalidad de Litueche, conservar las cualidades medioambientales del territorio, hacer uso sustentable de los recursos naturales y favorecer el desarrollo del deporte en concordancia con acciones de protección de tanto de la Playa de Topocalma y como del humedal, manteniendo el equilibrio del ecosistema de la zona.
- Que, La Municipalidad de Litueche ha suscrito la carta de patrocinio frente al programa deportivo del campeonato Internacional de Windsurf Topocalma Infernal", fecha del Internacional Windsurfing Tour y ha comprometido brindar el apoyo institucional necesario para su ejecución.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019.
- La cotización presentada por el proveedor Energía Control SPA, RUT N° ~~8.888.888.8~~ por el servicio de arriendo de baños Ecoloo y retiro de residuos durante la realización del campeonato, por el monto de \$675.000 MÁS IVA y que dicha cotización cumple con las exigencias de resguardo del entorno natural.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 105 de fecha 25 de Marzo de 2019, del Director de Finanzas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y su reglamento art 10 número 7 letra J. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 1.609 de fecha 31 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal.

DECRETO:

1. APRUEBESE LA COMPRA MEDIANTE TRATO DIRECTO del servicio de arriendo de baños Ecoloo y retiro de residuos durante la realización del **Campeonato internacional Windsurf Topocalma Infernal**.

2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre del proveedor Energía Control SPA, RUT N° ~~8.888.888.8~~, por el monto de \$675.000 más IVA.





I. Municipalidad de Litueche



3.- ESTABLEZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.

4.-COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para realizar los procedimientos que corresponden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

RAE/OSM/PVV

Distribución

Of. Partes
Ad. Mpal
Operador www.mercadopublico.cl
DAF

